



ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA
AMAPENTOL
NIT. 890.704.906-9
Personería Jurídica: 000788 del 22 de dic. de 1975
HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD



HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD

RESOLUCION No. 019
31 de enero 2023.

Por la cual se establece el REGLAMENTO O AUXILIO DE SOLIDARIDAD, dentro del presupuesto de Ingresos y Egresos de la ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA "AMAPENTOL"

La Junta Directiva de la Asociación de Maestros Pensionados del Tolima "AMAPENTOL" en cumplimiento de las funciones que le corresponde de acuerdo a las disposiciones legales vigentes con los actuales estatutos de Amapentol y:

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que el literal c. del artículo 34, del capítulo VII. de los estatutos de la Asociación de maestros pensionados del Tolima "AMAPENTOL", ordena a la Junta Directiva crear el Reglamento de Auxilio de Solidaridad.
- 2º.- Que en reuniones de la Junta Directiva del mes de febrero de 2.021 se analizó y estableció los parámetros que deben regir el presente reglamento
- 3º Que los auxilios a pagar deben ser presupuestado anualmente y alimentados con excedentes del año Fiscal para que pueda cumplir con el objetivo.
- 4º.- Que la Asociación es una entidad sin Ánimo de Lucro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer con el nombre de REGLAMENTO O AUXILIO DE SOLIDARIDAD, el servicio social de la Asociación de Maestros Pensionados del Tolima "AMAPENTOL" con el propósito de apoyar a los del afiliad@s en situaciones de calamidad y penuria económica

Artículo 2º.- El Auxilio de Solidaridad tendrá un rubro dentro del presupuesto anual de cada año de acuerdo a la ejecutado del año inmediatamente anterior.



ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA
AMAPENTOL
NIT. 890.704.906-9
Personería Jurídica: 000788 del 22 de dic. de 1975
HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD



HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD

Artículo 3°.- AUXILIOS SOLIDARIOS: Asígnese la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00) como auxilio de solidaridad con destino a los afiliad@s que hayan sido afectados por desastres naturales en sus viviendas.

Parágrafo 2°.- Los requisitos que se deben cumplir en el momento de presentar la reclamación de auxilio solidario, son los siguientes:

- a) Solicitud escrita presentada por los reclamantes, radicada en la secretaría de Amapentol, la cual será analizada para su aprobación o negación por el comité constituido.
- b) Fotocopia del ultimo desprendible de pago.
- c) Fotocopia de la cédula del afiliado
- d) Documentos que demuestren la afectación o la necesidad del afiliad@

Artículo 4°.- EL AUXILIO DE SOLIDARIDAD O DE AYUDA MUTUA, únicamente se adjudicará al afiliado a AMAPENTOL, cuando se presentaren casos fortuitos de desastre natural que haya afectado directamente al afiliado y su cuantía será de DOSCIENTOS MIL PESOS CTE. (\$200.000.00) **por única vez.**

A partir de la vigencia de la presente Resolución, se eliminarán los auxilios de solidaridad, por causa de enfermedad, ya que el afiliado posee los servicios médicos legales.

Artículo 5°.- No se concederán auxilios de solidaridad a quienes tengan deudas pendientes con AMAPENTOL, quienes hayan sido sancionados por el comité de ética o a quienes presenten documentación falsa.

Artículo 6°.- Se concederá este auxilio solo por casos fortuitos y de comprobada penuria económica para quienes necesiten sufragar gastos de lazarillo, tratamiento de diálisis, que tengan que movilizarse en sillas de ruedas y por tanto tengan que transportarse en taxi y con acompañante.

Artículo 7.- Los integrantes de los comités de solidaridad y salud programaran visitas a los asociados que soliciten auxilios con el fin de comprobar su estado de salud o calamidad reportada



ASOCIACION DE MAESTROS PENSIONADOS DEL TOLIMA
AMAPENTOL

NIT. 890.704.906-9

Personería Jurídica: 000788 del 22 de dic. de 1975

HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD



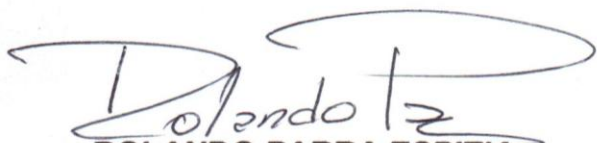
HONESTIDAD, BIENESTAR, SOLIDARIDAD, LEALTAD Y EQUIDAD

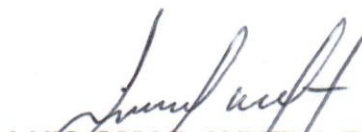
Artículo 8º.- El plazo máximo para presentar la solicitud del auxilio correspondiente, será de treinta (30) días calendario, a partir de la ocurrencia del evento. Las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos de soporte, serán entregadas y radicadas ante la secretaria administrativa de Amapentol y su estudio se ceñirá al cumplimiento de los requisitos.

Artículo 9º.- Una vez radicada la solicitud del auxilio de Solidaridad, se dan 15 días calendario para dar respuesta a la misma, sea positiva o negativa.

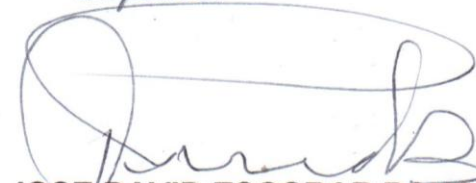
La presente Resolución fue debatida y aprobada en Acta No. 384 del 24 de enero de 2.023, por la Junta Directiva de la Asociación de Maestros Pensionados del Tolima "AMAPENTOL" en sesión plena, con el quórum correspondiente y por mayoría absoluta.

COMITÉ DE SOLIDARIDAD.


ROLANDO PARRA ESPITIA.
Coordinador


LUIS OMAR AYUELA TORRES
Directivo.


MANUEL SALVADOR CUERO IBARGUEN
Directivo


JOSE DAVID ESCOBAR BAHAMON
Directivo.